



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

RESOLUCIÓN N° **0003** SMA-2021  
SAN LUIS, 22 DE MARZO DE 2021

VISTO:

El Expediente N° I-03010156-2021; I-12110050-2020;  
I-11200130-2021; I-01220007-2021; I-11250176-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra Proyecto de Resolución de probación por el cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales establecidos por la normativa vigente Ordenanza N° 3037-HCD-2006 y su Decreto Reglamentario N° 1236-SSP-2020;

Que en actuación 2 luce nota emitida por la dirección de medio ambiente a los fines de que se eleve el Proyecto de Resolución en cuestión y en actuación 3 se acompaña Ley 24051 sobre Residuos Peligrosos, Generación, manipulación, transporte y tratamiento-Normas;

Que en actuaciones 4 y 5 se adjunta Decreto 831/93 de RESIDUOS PELIGROSOS, en su Primera y Segunda Parte y en actuación 6 obra Decreto 1236-SSP-2020;

Que en actuación 8 luce informe de la Dirección de Asuntos Legales Ambientales de la Secretaría de Medio Ambiente, considerando que no existen objeciones legales para el dictado de la presente Resolución que apruebe el "Proyecto de Resolución de aprobación por el cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales establecidos por la normativa vigente Ordenanza N° 3037-HCD-2006 y su Decreto Reglamentario N° 1236-SSP-2020, por parte de las empresas que se encuentran en el Anexo del Proyecto de Resolución presente en dicho expediente, a los fines de obtener el correspondiente Certificado Ambiental Anual Municipal";

Que en actuación 12 obra Dictamen de Asesoría Letrada considerando que el caso encuadra en las previsiones de la Ley N°24.051 y su Decreto Reglamentario N°831/93, a los cuales adhiere esta Ciudad mediante la Ordenanza N°VIII-0556-2015; en el artículo 1 del Decreto N°1236 SSP-2020, y el art. 4 y cc. de su Anexo I, no existiendo objeciones para el dictado del pertinente acto administrativo;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

2

CDE. RESOLUCIÓN N° **0003** SMA-2021

Que en actuaciones 14 y 15 Dirección de Gestión Ambiental adjunta Ordenanza N° VIII 0556-2015 (3037/2006) y Resolución S.M.A 2021;

Que en actuación 16 obra nota de la Dirección de Gestión Ambiental informando que la documentación correspondiente a cada una de las personas físicas y jurídicas destinatarias del certificado, forman parte en el visto del presente expediente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- ENCUADRAR la presente en las previsiones de la Ley N°24.051 y su Decreto Reglamentario N°831/93, a los cuales adhiere esta Ciudad mediante la Ordenanza N°VIII-0556-2015; en el artículo 1° del Decreto N°1236 SSP-2020, y el art. 4 y cc. de su Anexo I.-

Art.2°.- OTORGAR el certificado Anual Ambiental 2021 a las personas Físicas y/o Jurídicas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, acreditando con ello en forma exclusiva la aprobación del sistema de generación de residuos peligrosos, expresado en la Declaración Jurada.-

Art.3°.- Con copia autorizada de la presente Resolución, hágase saber a la Personas consignada en el Anexo I.-

Art.4°.- La Dirección de Gestión Ambiental posee plena potestad para revocar, previa sustanciación y respetando el debido proceso, el otorgamiento del Certificado Ambiental Anual.-

Art. 5°.- La presente Resolución es suscripta por la Señora Secretaria de Medio Ambiente.-

Art. 6°.- Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007.

**ELIANA CELESTE GIORDA**  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

3

CDE. RESOLUCIÓN N° **0003** SMA-2021

ANEXO I

Razón Social	N° Legajo	Categoría
QUIROGA EZEQUIEL ALEJANDRO	459	PEQUEÑO GENERADOR
IMBURGIA RAÚL	524	PEQUEÑO GENERADOR
REPCARS S.R.L	618	PEQUEÑO GENERADOR
PLASCASIL S.R.L	544	PEQUEÑO GENERADOR